



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 61-2015
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante Acuerdo Número 169-2014, aprobó el Proyecto de Verificación de 160 Circunscripciones Electorales Municipales y nuevos municipios, a realizar por el personal del Departamento de Cartografía Electoral de la Dirección Electoral;

CONSIDERANDO:

Que la Directora Electoral, en oficio No. DE-034-01-2015, de fecha 30 de enero del presente año, informa que se concluyó el proyecto referido en el considerando que precede y que la verificación efectuada conforme los criterios indicados en los artículos 224 y 231 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, dio como resultado la propuesta de las 81 Circunscripciones Electorales Municipales, que indica en el oficio antes identificado, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.: Aprobar la implementación de las 81 nuevas Circunscripciones Electorales Municipales, propuestas por la Directora Electoral, que se detallan en oficio No. DE-034-01-2015 y que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá remitirse fotocopia a las dependencias involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de febrero de dos mil quince.

Dr. Rudy Marlón Pineda Ramírez
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

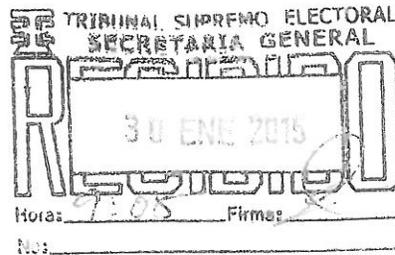
ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General



Guatemala 30 de enero de 2015

Doctor
Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente
Su Despacho



Señor Magistrado Presidente:

Respetuosamente me dirijo a usted para exponer:

- I) Se concluyó el Proyecto de Verificación de Circunscripciones Electorales Municipales y nuevos municipios, aprobado por el Pleno de Magistrados mediante el Acuerdo No. 169-2014, de fecha veintiocho de julio de 2014.
- II) Se realizó la verificación de campo de nuevas propuestas de CEM's, sugeridas por los Delegados y Subdelegados del Registro de Ciudadanos, las propuestas técnicas que han sido emanadas del Departamento de Cartografía y los casos específicos solicitados por habitantes de las comunidades. A la cifra inicial de 160 se sumaron las propuestas entregadas en las localidades, las que se fueron integrando en el transcurrir del proyecto que sumaron un total de 230 ubicaciones rurales.
- III) Los nuevos municipios fueron codificados, actualizados e integrados en la Base del Código Geo-Electoral. Las cabeceras municipales de los cuatro municipios verificados, La Blanca, San Marcos; El Chal, Petén; San José La Máquina, Suchitepéquez y San Jorge, Zacapa, así como el verificado en el año 2013, Las Cruces, del departamento de Petén, fueron operativas en el año 2011 como Circunscripciones Electorales Municipales.
- IV) En el Proceso Electoral 2011 se instalaron 738 Circunscripciones Electorales Municipales, de las cuales 5 de ellas son ahora cabeceras municipales. La presente propuesta incluye 81 nuevas CEM's como prioritarias, teniéndose previsto un total de 812 a nivel Nacional, como meta planteada para la Descentralización Electoral en el área rural, para el Proceso de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2015, a celebrarse el presente año.
- V) Tras la verificación realizada en campo, se procedió conforme los criterios indicados en los artículos 224 y 231 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, a desarrollar un análisis de los nuevos centros propuestos, dando como resultado la propuesta de las 81 Circunscripciones Electorales



Municipales, de las cuales se realiza una síntesis contenida en el disco compacto (cd) adjunto. La propuesta se integra de la siguiente forma:

- a. Trece propuestas que se fundamentan en evitar la conflictividad que existe con las ubicaciones donde actualmente se encuentran asignados. Como ejemplo se mencionan las CEM's de los municipios de Chinique, Quiché y San José, Petén en los cuales se prevé la descentralización como un medio para evitar los conflictos en el área urbana, suscitados en el año 2011, a su vez la Descentralización podría resguardar, en caso de presentarse conflictos, procurando obtener como mínimo dos tercios de los resultados electorales del total de Juntas Receptoras de Votos.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO DE CEM PROPUESTO	CATEGORIA	INSTANCIA EN KM HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	JRV
SOLOLA	SANTA CATARINA IXTAHUACAN	TZAMPOJ	ALDEA	110	9
SOLOLÁ	SANTA CATARINA IXTAHUACAN	CHUI SANTO TOMÁS	CASERÍO	170	2
SOLOLA	SAN JUAN LA LAGUNA	PALESTINA	CASERÍO	12	2
TOTONICAPAN	SAN ANDRES XECUL	NIMASAC	ALDEA	22	9
TOTONICAPAN	SAN ANDRES XECUL	CHAJABAL	ALDEA	15	9
TOTONICAPAN	MOMOSTENANGO	PITZAL	ALDEA	25	14
SAN MARCOS	EL RODEO	LA INDUSTRIA	ALDEA	6	6
SAN MARCOS	EL QUETZAL	NUEVA ZELANDIA	ALDEA	10	2
SAN MARCOS	LA REFORMA	SAN RAFAEL BOCOL	ALDEA	10	2
QUICHE	CHINIQUE	TAPESQUILLO II CENTRO	ALDEA	13	3
QUICHE	ZACUALPA	CHIXOCOL	ALDEA	7	7
QUICHE	SACAPULAS	LLANO GRANDE	ALDEA	18	3
PETÉN	SAN JOSÉ	SAN PEDRO	CASERÍO	10	3

- b. Sesenta y ocho propuestas que, tras el análisis, se determinó que cumplen con los requisitos principales de distancia, peso poblacional, cantidad de electores, servicios mínimos y en los cuales no se han reportado conflictos, siendo las siguientes:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO DE CEM PROPUESTO	CATEGORIA	DISTANCIA EN KM HACIA LA CABECERA MUNICIPAL	JRV
GUATEMALA	AMATITLAN	CALDERAS	ALDEA	26	5
ESCUINTLA	MASAGUA	SAN MIGUEL LAS FLORES	CASERÍO	41	3
ESCUINTLA	VICENTE PACAYA	NUEVO MEXICO	ALDEA	43.5	3
SANTA ROSA	CUILAPA	LA CONCEPCIÓN O NUEVA ESPERANZA	FINCA O PARCELAMIENTO	16	8
SANTA ROSA	SAN JUAN TECUACO	SAN LUIS	ALDEA	11	4
SANTA ROSA	CHIQUIMULILLA	HAWAI	CASERÍO	32	2



BAJA VERAPAZ	SALAMA	LAS ANONAS	ALDEA	13	3
BAJA VERAPAZ	RABINAL	PLAN DE SANCHEZ	ALDEA	10	4
BAJA VERAPAZ	CUBULCO	CHITANIL	CASERÍO	20	4
BAJA VERAPAZ	PURULHA	SACSAMANÍ	FINCA	45	4
BAJA VERAPAZ	PURULHA	PANCHISIVIC	FINCA	28	4
ALTA VERAPAZ	COBÁN	SAXOC	FINCA	30	9
ALTA VERAPAZ	TUCURU	SAN CARLOS	CASERÍO	20	4
ALTA VERAPAZ	SENAHÚ	CHIJOLOM	FINCA	16	5
ALTA VERAPAZ	SENAHÚ	SANTA MARIA SAN MARCOS	FINCA	42	5
ALTA VERAPAZ	SENAHÚ	SEMARAC	FINCA	20	6
ALTA VERAPAZ	CHISEC	SEJIX	CASERÍO	73	6
ALTA VERAPAZ	CHISEC	SAMARIA	CASERÍO	32	4
ALTA VERAPAZ	CHAHAL	SAN JOSE LA PASION	CASERÍO	13	3
ALTA VERAPAZ	CHAHAL	SESUTZUJ O SETAL	CASERÍO	22	3
ALTA VERAPAZ	FRAY BARTOLOME LAS CASAS	EL ARENAL I	CASERÍO	25	3
ALTA VERAPAZ	RAXUJA	YALPEMECH	FINCA	12	4
PETÉN	SAN LUIS	LA BALSA	ALDEA	33	6
PETÉN	SAYAXCHÉ	RANCHO ALEGRE	ALDEA	12	4
PETÉN	SAYAXCHÉ	EL CHOTAL	CASERÍO	131	4
PETÉN	EL CHAL	SANTA AMELIA	CASERÍO	50	3
IZABAL	LIVINGSTON	TAMAJA O TAMEJA	CASERÍO	33	3
IZABAL	EL ESTOR	SEXAN O SESHAN	CASERÍO	29	4
CHIQUIMULA	CHIQUIMULA	EL CARRIZAL	ALDEA	24	3
JALAPA	JALAPA	LA LAGUNETA	CASERÍO	25	8
JALAPA	JALAPA	LAS AZUCENAS	ALDEA	12	3
CHIQUIMULA	CHIQUIMULA	EL CONACASTE	ALDEA	14	4
JUTIAPA	JUTIAPA	CANOAS	ALDEA	17.5	4
JUTIAPA	JALPATAGUA	SAN IXTAN	ALDEA	15	4

VI) Para consideración, análisis y/o aprobación, o la disposición que el honorable Pleno de Magistrados estime pertinente, se remite la información en formato digital, debido a la cantidad de páginas que implicaría entregarla en forma impresa.



En el disco adjunto se encuentra lo siguiente:

- a. **Antecedentes de la Descentralización.**
- b. **Cuadro.** En el que se detallan las CEM's que se proponen con el objeto de resolver conflictos en el que se hace referencia a la clase de conflicto que prevé y aquellos casos que cumplen con los parámetros de las normas citadas.
- c. **Presentación de Nuevas Propuestas.** En este se encuentra una presentación o síntesis de cada nueva propuesta de Circunscripción Electoral Municipal verificada por la Dirección Electoral, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 224 y 231 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- d. **Memoria Gráfica.** Registro gráfico de algunas de las comisiones realizadas.

Deferentemente,


Licda. Gloria Azucena López Pérez
Directora Electoral